



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **35** DE 2019

(29 OCT 2019

Por el cual se aprueban los ajustes y modificación al Plan de Fomento a la Calidad 2019 de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado ...

Que según lo establecido en el literal r), artículo 17 del Estatuto General adoptado mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario, es función de este Consejo "{...}" "Definir políticas orientar las acciones y posibilitar los medios necesarios para garantizar el desarrollo de los procesos encaminados a la acreditación de la UNIVERSIDAD." "{...}".

Que de acuerdo con el Artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, referido al fortalecimiento financiero de la educación superior pública, la Nación financiará con recursos de inversión programas que incluyan saneamiento de pasivos que no harán base presupuestal en las Instituciones de Educación Superior.

Que conforme a lo previsto en el Acta de Acuerdo suscrita el 14 de diciembre de 2018 en el marco de la Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública, en el numeral 7 se acordó destinar recursos para saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior oficiales.

Que los PFC fueron definidos en el Decreto 1075 de 2015 como herramienta de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que mediante Acuerdo 20 del 22 de agosto de 2019, el Consejo Superior Universitario aprobó el Plan de Fomento a la Calidad 2019 de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**.

Que mediante Acuerdo 28 del 9 de octubre de 2019, el Consejo Superior Universitario adicionó al presupuesto y al programa anual Mensualizado de caja, PAC, de la vigencia 2019 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiados con recursos de la nación, la suma de: DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.139.116.196), para cubrir gastos de inversión con destinación específica y de conformidad a lo descrito en el Acuerdo 20 de 2019.

02

WGS JB

Que la Dirección de Fomento para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación del 25 de septiembre de 2019 y de acuerdo con la metodología previamente definida, informó sobre los recursos asignados para financiar el saneamiento de pasivos de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por valor de: TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRES PESOS M/CTE (\$3.834.303.003).

Que de acuerdo a los criterios de priorización establecidos en la Guía de orientación para la formulación del Plan de Pagos 2019 del Ministerio de Educación Nacional, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, según comunicado del 4 de octubre de la presente vigencia, informó a la Dirección de Fomento para la Educación Superior la distribución de los recursos en el pago de pasivos por valor de: TRES MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.206.142.701) y SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$628.160.302) para fortalecer el Plan de Fomento a la Calidad – PFC 2019.

Que, mediante correo electrónico del 15 de octubre de los corrientes, el Ministerio de Educación Nacional valido técnica y metodológicamente los ajustes y modificación realizada al PFC 2019, por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, los Planes de Fomento deben ser aprobados por los Consejos Superiores Universitarios mediante acuerdo.

Que en sesión del día 29 de octubre de 2019, este Consejo analizó la propuesta de ajuste y modificación al Plan de Fomento a la Calidad, soportado en los anexos presentados por la Rectoría de la Universidad, los cuales cuentan con la verificación previa de la Subdirección de apoyo a la gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional y redundan en el fortalecimiento de la calidad educativa de la Institución.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los ajustes y modificación al Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2019, presentado por la Rectoría, como resultado de los recursos adicionales provenientes de la distribución definida para el saneamiento de pasivos en la vigencia 2019 y a los criterios de priorización establecidos en la guía de orientación para la formulación del Plan de Pagos 2019 del Ministerio de Educación Nacional, por valor de: **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$628.160.302)**, para la vigencia 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Que los recursos adicionales asignados al Plan de Fomento a la calidad serán destinados al proyecto de inversión que se relaciona a continuación:

Nombre del Proyecto	Valor recursos adicionales
Fortalecimiento de la plataforma tecnológica institucional	\$ 628.160.302
TOTAL	\$ 628.160.302

ARTÍCULO TERCERO. – Los documentos ajustados y modificados de los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2019, previamente validados por el Ministerio de Educacional Nacional hacen parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – La Rectora gestionará y ejecutará a través de las áreas correspondientes los proyectos que conforman el Plan de Fomento a la Calidad.

12



ARTÍCULO QUINTO. – El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

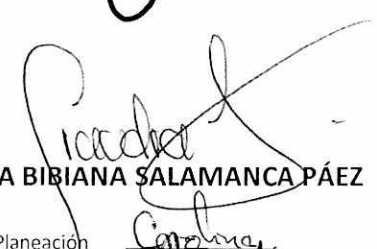
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los **29 OCT 2019**

EL PRESIDENTE (E) DEL CONSEJO,


NELSON EDUARDO RODRÍGUEZ MONTAÑA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Elaboró: Carolina Galindo Patiño.
Revisó: Stella María Márquez Verbel
Revisó: Maximiliano Manjarrés Cuello
Revisó: Carlos Eduardo Ortiz Rojas
Revisó: Ana Isabel Mora Bautista

Profesional Esp. - Oficina Planeación
Jefe Oficina de Planeación
Jefe División Financiera
Jefe Oficina Jurídica
Vicerrectora Administrativa


Carolina Galindo Patiño

